

BAJA
CALIFORNIA

**ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

Conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado, con fecha 07 de octubre de 2021, LUIS JAVIER ALGORRI FRANCO, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, en su carácter de Presidente del Órgano de Gobierno a conformarse, convocó al DR. AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO representado en este acto por MANUEL ALBERTO RAMOS RUBIO, DIRECTOR DE ENLACE Y SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL designado con oficio SGG/BC/871/2021; ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA, SECRETARIO DE HACIENDA, representado en este acto por GUSTAVO ALFONSO CERECEDO DIEGO, designado con oficio 0000589; VICENTA ESPINOZA MARTÍNES, SECRETARIA DE HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA; MARIO JESÚS ESCOBEDO CARIGNAN, SECRETARIO DE ECONOMIA SUSTENTABLE Y TURISMO, representado en este acto por HAZEL ALFONSO MIRANDA MOYA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO designado mediante oficio SEST/727/1310/2021, con la finalidad de instalar el 14 de octubre de 2021, la JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

Que mediante decreto publicado por la H. XXIII Legislatura del Estado de Baja California de 13 de noviembre de 2020, fue creado el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado "Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California".

Que el artículo 9 de la ley estatal en mención establece que el Órgano Superior del Organismo será la Junta de Gobierno, la cual será integrada por los titulares de las dependencias denominadas Secretaría del Trabajo y Previsión Social (presidente), Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Economía Sustentable y Turismo y Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, todas del Estado de Baja California.

Que las facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno se encuentran contenidas en el artículo 13 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California.

BAJA
CALIFORNIA

Por lo anterior, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del **catorce de octubre del dos mil veintiuno**, en las oficinas que ocupa el Poder Ejecutivo del Estado ubicado en Calzada Independencia y Héroes número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, Centro Cívico, de la Ciudad de Mexicali, Baja California; el licenciado LUIS JAVIER ALGORRI FRANCO, inició la reunión con una bienvenida y una breve introducción de la temática que nos ocupa, en donde explicó la naturaleza y la funciones que se desempeñarán en el Centro de Conciliación Laboral.

Acto continuo, el licenciado LUIS JAVIER ALGORRI FRANCO, tomó formal protesta de los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California; con base en lo anterior, se procedió a declarar FORMALMENTE INSTALADA La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California", la cual queda conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
LUIS JAVIER ALGORRI FRANCO	SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO	SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA	SECRETARIO DE HACIENDA
MARIO JESÚS ESCOBEDO CARIGNAN	SECRETARIO DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO
VICENTA ESPINOSA MARTÍNEZ	SECRETARIA DE HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

**BAJA
CALIFORNIA**

Establecido lo anterior, igualmente, siendo las 10 horas con 45 minutos del 14 de octubre de 2021 (diez horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de octubre del dos mil veintiuno), se dio inicio con la **PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL**, estando presente todos sus miembros conforme al orden del día, de la siguiente manera:

En uso de la voz, el Lic. Luis Javier Algorri Franco, Secretario del Trabajo y Previsión Social y Presidente del Órgano de Gobierno, procede a dar lectura al orden del día:

- I. Lista de asistencia y quórum.
- II. Lectura del orden del día, aprobación o modificación en su caso.
- III. Propuesta y designación del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado.
- IV. Propuesta y aprobación del Reglamento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California.
- V. Presentación y sometimiento a consideración la designación de personal que integrará el Centro de Conciliación Laboral del Estado y su estructura para su aprobación.
- VI. Presentación y se somete a consideración del tabulador de los sueldos del personal que conformara la estructura general del Centro de Conciliación Laboral del Estado para su aprobación.
- VII. Asuntos generales
- VIII. Clausura de la sesión.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y QUÓRUM. Que estando presente la totalidad de los miembros de la Junta, así como el Director General del Centro de Conciliación Laboral, Quetzalcóalt Orozco Enríquez; existe Quórum para sesionar.

II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A continuación se sometió para votación de la aceptación del orden del día antes mencionado, tomando su voto levantando la mano si están a favor, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, por lo que se continúa con el siguiente punto.

III. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PUNTO III, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA Y DESIGNACION DEL SECRETARIO

BAJA
CALIFORNIA

TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. El Presidente Lic. Luis Javier Algorri Franco, pone a consideración la propuesta del Secretario Técnico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, al Lic. Francisco Javier Camarena Rodríguez, quien ha sido un destacado abogado y de igual manera el incorporarse en la mesa de trabajo; siendo así, que los miembros se sirvan expresarlo levantando su mano si aceptan la designación del Secretario Técnico; por unanimidad de los presentes están de acuerdo con la designación.

IV. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO. El Presidente da lectura del punto IV, sometiendo a votación y aprobación del reglamento del Centro de Conciliación Laboral del Estado, mismo que se anexa a la presente acta (**anexo 1**), procediéndose a la aprobación por mayoría de votos, absteniéndose el representante de la Secretaria de Hacienda, argumentando que se debe adaptar el mismo a la partida presupuestal del Gobierno del Estado, por lo que primeramente la dependencia que representa realizará su revisión minuciosa y con posterioridad aprobarán o se realizará una recomendación para la modificación de dicho reglamento.

Sometido a votación, aprobado por todos los presentes con excepción del representante de la Secretaria de Hacienda, se tuvo por aprobado por mayoría el presente punto.

V. PRESENTACIÓN Y SOMETIMIENTO A CONSIDERACIÓN LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL QUE INTEGRARÁ EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO. El Secretario del Trabajo manifiesta que somete a consideración y aprobación al personal que integrara al Centro de Conciliación Laboral del Estado (**anexo 2 y 3**), haciendo del conocimiento que dicho personal fue debidamente capacitado por la Universidad Autónoma de Baja California y que es personal con amplios conocimientos del derecho del trabajo, aprobándose por mayoría de votos la designación del personal que integrara dicho centro; absteniéndose el representante de la Secretaria de hacienda, argumentando que en primer término deberá revisar la partida presupuestal y así estar en aptitud de aprobar los puestos designados; a lo que la Secretaria de la Honestidad y de la Función Pública, en uso de la voz manifiesta que la designación de los nombramientos no tiene relación con la partida presupuestal, toda vez que estos emanan del Reglamento del Centro de Conciliación, así como de la reforma a la Constitución Federal y a la del Estado, aunado a que dicho centro deberá entrar en funciones el próximo 03 de noviembre, por lo que los

tiempos son muy cortos, solicitando a la Secretaria de Hacienda revise y resuelva en forma inmediata por ser un tema prioritario el funcionamiento del citado centro. Sometido a votación, aprobado por todos los presentes con excepción del representante de la Secretaría de Hacienda, se tuvo por aprobado por mayoría el presente punto.

VI. PRESENTACIÓN Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL TABULADOR DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL QUE CONFORMARA LA ESTRUCTURA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO. A continuación, el Secretario del Trabajo somete a votación y aprobación el tabulador de salarios del personal que conformara al centro de conciliación laboral del estado el cual se anexa a la presente acta (anexo 4), siendo aprobado por mayoría de votos, con la abstención del representante de la Secretaria de Hacienda, quien argumenta que primeramente deberán revisar la partida presupuestal del Estado a efecto de determinar si es procedente cubrir los salarios propuestos, a lo que el Secretario del Trabajo en uso de la voz le manifiesta que ya fueron aprobados 30 millones de pesos para el funcionamiento de dicho Centro.

En uso de la voz la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública, establece que los salarios propuestos son muy inferiores a la partida aprobada para el funcionamiento de dicho centro, solicitando se resuelva dicho tema en la siguiente semana a efecto de que el Centro inicie operaciones en la fecha establecida en el decreto y reforma de la Ley Laboral; el representante de la Secretaría de Hacienda en uso de la voz se compromete a dar solución al tema en cuestión la siguiente semana.

Sometido a votación, aprobado por todos los presentes con excepción del representante de la Secretaría de Hacienda, se tuvo por aprobado por mayoría el presente punto.

VII. ASUNTOS GENERALES. La Secretaria de la Honestidad pidió fecha al representante de la Secretaría de Hacienda para valorar el punto número 6, quien se compromete a sacarlo antes de la conclusión del Gobierno.

Agotados y aprobados todos los puntos del orden del día, en términos del artículo 18 de la Ley del Centro de Conciliación del Estado de Baja California y en seguimiento al último punto del orden del día, VII. CLAUSURA DE SESIÓN. Siendo las 11:05 horas del día jueves 14 de octubre de 2021, se da por concluida la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California.

**BAJA
CALIFORNIA**

Se cierra la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella participaron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PARTICIPANTES

**VICENTA ESPINOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE HONESTIDAD
Y LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**LUIS JAVIER ALGORRI FRANCO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**

**GUSTAVO ALFONSO
CERECEDO DIEGO
En representación de
ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA
SECRETARIO DE HACIENDA**

**HAZEL ALFONSO MIRANDA MOYA
En representación de
MARIO JESÚS ESCOBEDO
CARIGNAN
SECRETARIO DE ECONOMÍA
SUSTENTABLE Y TURISMO**

**MANUEL ALBERTO RAMOS
En representación de
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

Esta hoja forma parte integrante del ACTA DE INSTALACIÓN y PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO "CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", celebrada el catorce de octubre de dos mil veintiuno (14 de octubre de 2021), en las oficinas que ocupa el Poder Ejecutivo del Estado ubicada en Calzada Independencia y Héroes número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, Centro Civico, en Mexicali, Baja California.